REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 153 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS", ID Nº 438911; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 438911.----------

Asunción, 05 de abril de 2024

VISTO: *La Nota RR.HH. N° 1957/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, por la cual la Dirección de Recursos Humanos remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales para la "Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos para el Control de Asistencia en la Sede Central y Sedes del Interior del País", y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Recursos Humanos solicitó la adquisición de relojes marcadores biométricos y equipos, y justificó el pedido realizado manifestando que resulta necesaria la renovación y ampliación del sistema de control de asistencia de funcionarios afectados a la Sede Central de la Justicia Electoral y las Sedes del Interior del país.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 04 de marzo de 2024, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 470/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Rogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 153 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS", ID Nº 438911; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 438911.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 25 de marzo de 2024, en el cual recomendó declarar desierto el presente llamado a contratación.-

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, solicitando la autorización para realizar una segunda convocatoria del presente procedimiento licitatorio a los efectos de satisfacer la necesidad institucional de referencia.----------

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la segunda convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dentro de los Formularios de Ofertas presentados por los ofertentes en el inciso l), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".----------

Que el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Cesar Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 153 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS", ID Nº 438911; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 438911.----------

Que en mismo sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector de la Cadena Integrada de Suministro Público, por Resolución M.E.F. Nº 14/2023 dispuso la postergación de la aplicación del nuevo sistema de compras públicas.----------

Que la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y el Decreto N° 1092/2024 que la reglamenta dispusieron la postergación de la implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones" prevista en la Ley Nº 7021/2022, en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus reglamentaciones.----------

Que conforme a lo ut supra mencionado, el presente procedimiento fue realizado bajo los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y el Decreto Nº 2992/19 que la reglamenta, y éste se adecua plenamente a lo dispueto en ellas.----------

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".----------

Que el Artículo 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Rogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 153 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS", ID Nº 438911; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 438911.----------

para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…".--

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;… h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;… q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;…u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral…".----------

Que por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 153 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS", ID Nº 438911; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 438911.----------

5/6

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR*** *el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 25 de marzo de 2024.----------*

Art. 2º ***DECLARAR*** *desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2023 para la "Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos para el Control de Asistencia en la Sede Central y Sedes del Interior del País", ID N° 438911, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 3º ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al nuevo proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente resolución.----------*

Art. 4º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 11/2023 para la "Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos para el Control de Asistencia en la Sede Central y Sedes del Interior del País (Segunda Convocatoria)", ID Nº 438911, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 – "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Roparin González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 153 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS", ID Nº 438911; Y, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 438911.----------

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 3º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 22° de la Ley 2051/03, y a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación autorizado en el Artículo 4º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 7º ***ESTABLECER*** *que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Art. 8º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José O. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE